

el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día, dispongo:

Artículo 1.

Se delimita entorno de protección del bien de interés cultural, iglesia de Nuestra Señora de la Vegas, en Requijada, municipio de Santiuste de Pedraza (Segovia).

Artículo 2. Delimitación entorno de protección.

El entorno queda delimitado por el polígono de cuatro lados definido por los siguientes puntos de máxima cota:

- 1.112: Situado en el cerro de Cuesta Redonda.
- 1.128: Situado en el cerro de Fuentemovida.
- 1.152: Situado en el cerro de los Comunes.
- 1.114: Situado en el cerro de las Torcas.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 15 de mayo de 1997.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

13372 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1.289/1996, promovido por doña María Sonsoles Colorado Araujo y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.289/1996, seguido a instancia de doña María Sonsoles Colorado Araujo, doña Gema Asunción Sicilia Gutiérrez, doña Olga Alonso Olalla, don José Manuel Melgosa Fernández, don Juan Manuel Rojo Martínez, don Carlos Pecharroman Fuente, doña Raquel Cuevas Arce, don José Luis Cuevas Arce, don César Castrillo Arnaiz, don Carlos Javier Lanza Alonso, don Alejandro Vicente Soto y don Francisco Vicente Soto y que versa sobre resolución de la Comisión gestora de la Universidad de Burgos, de fecha 18 de diciembre de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 4 de abril de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Primero.—Desestimar la causa de inadmisibilidad invocada por la representación procesal de la parte demandada.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Sonsoles Colorado Araujo, doña Gema Asunción Sicilia Gutiérrez, doña Olga Alonso Olalla, don José Manuel Melgosa Fernández, don Juan Manuel Rojo Martínez, don Carlos Pecharroman Fuente, doña Raquel Cuevas Arce, don José Luis Cuevas Arce, don César Castrillo Arnaiz, don Carlos Javier Lanza Alonso, don Alejandro Vicente Soto y don Francisco Vicente Soto, contra las resolu-

ciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia, declarar que las meritadas resoluciones en cuanto deniegan la solicitud de exención de los precios públicos de matrícula, son conformes a derecho; y ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 22 de mayo de 1997.—El Rector, Marcos Sacristán Represa.

13373 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la publicación de la Resolución de 17 de abril de 1996, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Bioquímica.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 17 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 15 de mayo de 1996), por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 38 y 39, apartado:

Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios:

Asignaturas del plan anterior:

Módulos del plan nuevo:

1. Licenciado en Ciencias Biológicas, donde dice:

Citología.

...
Biología Celular.
Prácticas Biología Celular.

Bioquímica Dinámica.

...
Metabolismo y regulación.
Enzimología.

En el apartado de adaptación desde Licenciado en Ciencias Biológicas, debe decir:

.../...

Citología.

No procede adaptación.
Mecanismos de Regulación Enzimática.
Enzimología.

Bioquímica Dinámica.

.../...

En el apartado de adaptación desde Licenciado en Ciencias Químicas:

Se debe añadir:

.../...

Métodos de Análisis en Bioquímica.

Las cuatro asignaturas se convalidan por los mismos módulos que las del mismo nombre de la licenciatura en Biológicas.

Biología Molecular.

Fisiología Celular.

Bioquímica Inorgánica.

Valencia, 26 de mayo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.